

BUENOS AIRES, 25 de agosto de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 2095, y texto consolidado aprobado por Ley 6347, la Resolución AGC N° 215/19 (actual 148/21) reglamentaria de la Ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 346/20, las disposiciones DGADMIN N° 78/21 y N° 89/21, el Expediente N° 20/21, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095, su modificatoria y texto consolidado aprobado por Ley 6347, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 (actual 148/21) el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado "AMPLIACION NETAPP", y se realizó la afectación preventiva del gasto.

Que mediante Disposición DADMIN N° 78/21 se autorizó el llamado y se aprobaron los pliegos, previa intervención del área técnica y de la Dirección General de Asuntos Legales a través del Dictamen DGLEG N° 65/21.

Que, se realizaron las publicaciones en el Boletín Oficial, UAPE, CAC y página web de la Auditoría, y se invitó a participar a seis empresas inscriptas en el RIUPP, conforme Informe interno COMPRAS 46/21.

Que mediante Disposición DADMIN N° 89/21 se aprueba una circular modificatoria del pliego de condiciones particulares, la cual es publicada y comunicada conforme Ley.



"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se recibe oferta de la empresa SOUTH DATA.

Que, realizado el informe interno Compras N° 52/21 se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, conforme la evaluación técnica realizada y el análisis de la documentación presentada, mediante ACTA 05/21 por Comisión de Evaluación de Ofertas, la oferta presentada por la empresa SOUTH DATA S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas vigentes para la presente contratación.

Que, la CEO solicito al proveedor una mejora de precio de los bienes cotizados. La mejora presentada representa ahorro del 12,99% respecto del monto inicial ofertado (prerrogativa establecida en el punto 4. del inc. C del art. 108 (actual 99) de la Resolución AGC N° 215/19 (actual 148/21).

Que, el monto total de la única oferta presentada excede en un 27,08% el precio estimado de la contratación.

Que, hasta la fecha de emisión del Acta CEO 05/21, la Dirección General Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no ha emitido precio de referencia.

Que, la CEO recomienda en su acta N° 05/21, previa consulta al Departamento Financiero Contable la existencia de fondos, preadjudicar a la oferta presentada por SOUTH DATA S.R.L. los renglones N.º 1, 2, 3 y 4 por un monto de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 4.471.475,00), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 78/2021 y Disposición DADMIN N.º 89/2021, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2.095, y lo establecido en la resolución AGC N.º 215/19 (actual 148/21).

Que, se realizaron las notificaciones y publicaciones de Ley.

Que, la División Contabilidad y Presupuesto informa que existen fondos suficientes para llevar adelante la contratación.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 5/21, adjudicando a la empresa SOUTH DATA S.R.L los renglones N.º 1, 2, 3 y 4 por un monto de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 4.471.475,00), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N°



"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

78/2021 y Disposición DADMIN Nº 89/2021, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2.095, y lo establecido en la resolución AGC Nº 215/19 (actual 148/21).

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley Nº 2095, su modificatoria y texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 (actual 148/21) reglamentaria de la Ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobados por Disposiciones DADMIN Nº 78/21 y 89/21.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DGLEGALES N°95/2021 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1134/2021, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de agosto de 2021, resolvió aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 5/21, para la ampliación del almacenamiento NETAPP existente en el organismo y adjudicar a la empresa SOUTH DATA S.R.L, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública Nº 5/21, para la ampliación del almacenamiento NETAPP existente en el organismo , por un monto de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 4.471.475,00), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6347, la Resolución AGC N° 215/19 (actual 148/21) aprobatoria de la reglamentación interna, al pliego de Condiciones Particulares y Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 78/21 y N° 89/21.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la empresa SOUTH DATA S.R.L los renglones N° 1, 2, 3 y 4 por un monto de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 4.471.475,00), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 78/2021 y



"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición DADMIN N.º 89/2021, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2.095, y lo establecido en la resolución AGC Nº 215/19 (actual 148/21).

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 213/21